

ACCIÓN COMÚN 2009/841/CFSP DEL CONSEJO

de 17 de noviembre de 2009

que modifica y proroga la Acción Común 2008/112/PESC relativa a la Misión de la Unión Europea de apoyo a la reforma del sector de la seguridad en la República de Guinea-Bissau (UE SSR GUINEA-BISSAU)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado sobre la Unión Europea, y en particular su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de febrero de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/112/PESC, relativa a la Misión de la Unión Europea de apoyo a la reforma del sector de la seguridad en la República de Guinea-Bissau (UE SSR GUINEA-BISSAU) ⁽¹⁾. Esta Acción Común debía aplicarse hasta el 31 de mayo de 2009.
- (2) El 18 de mayo de 2009, el Consejo adoptó la Acción Común 2009/405/PESC ⁽²⁾ que modifica la Acción Común 2008/112/PESC, que estará en vigor hasta el 30 de noviembre de 2009.
- (3) Mediante carta de 9 de octubre de 2009, Guinea-Bissau solicitó a la Unión Europea que prorrogase seis meses más el mandato de la misión, hasta el 31 de mayo de 2010.
- (4) La Acción Común 2008/112/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

La Acción Común 2008/112/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 1, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión Europea (UE) establece una Misión de la UE en apoyo a la reforma del sector de la seguridad en la República de Guinea-Bissau, denominada en lo sucesivo “EU SSR GUINEA-BISSAU” o “la Misión”, que comprenderá

una fase preparatoria a partir del 26 de febrero de 2008 y una fase de aplicación que se iniciará a más tardar el 1 de mayo de 2008. La Misión durará 24 meses a partir de la declaración de capacidad operativa inicial.».

- 2) En el artículo 9, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a los gastos de la presente Misión para el período que va del 26 de febrero del 2008 al 30 de noviembre del 2009 será de 5 650 000 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a los gastos de la presente Misión para el período que va del 1 de diciembre del 2009 al 31 de mayo del 2010 será de 1 530 000 EUR.».

- 3) En el artículo 17, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Será aplicable hasta el 31 de mayo de 2010.».

Artículo 2

La presente Acción Común entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Artículo 3

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de noviembre de 2009.

Por el Consejo
El Presidente
C. BILDT

⁽¹⁾ DO L 40 de 14.2.2008, p. 11.

⁽²⁾ DO L 128 de 27.5.2009, p. 60.